



Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia
Temascalcingo 2019-2021

De acuerdo al artículo 47 fracción B del Código Financiero del Estado de México y Municipios señala:

Artículo 47 B.- Las personas físicas y jurídico-colectivas que estén obligadas a dictaminarse en los términos de artículo anterior y las que opten por hacerlo, deberán presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el **31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará.**



Av. Tecámac S/N Temascalcingo, Estado de México,
CP.50400 Tel: (718) 12 60 128

